



**PLAN INTEGRAL DE
SEGURIDAD ESCOLAR
2026**

PISE

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE

1.-FUNDAMENTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	1
ANTECEDENTES GENERALES	1
LA SEGURIDAD Y EL COLEGIO	1
OBJETIVO GENERAL	2
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	2
2.- DEFINICIONES	3
MARCO LEGAL	5
3.-INFORMACIÓN GENERAL COLEGIO SAN ANSELMO	6
INTEGRANTES DEL ESTABLECIMIENTO	6
4.- COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR	11
MISION DEL COMITÉ DE SEGUIRDAD ESCOLAR	11
RESPONSABILIDADES Y TAREAS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR	11
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR	12
5.- PROTOCOLOS DE EVACUACIÓN	13
PROTOCOLO DE EVACUACION A ZONAS DE SEGUIRDAD	13
PROTOCOLO DE EVACUACIÓN INTERNA EN CASO DE EMERGENCIA	14
6.- PROTOCOLOS DE EMERGENCIAS	16
PROTOCOLO ANTE SISMO	16
PROTOCOLO ANTE INCENDIO	16
PROTOCOLO ANTE FUGA DE GAS	16
PROTOCOLO ANTE AMENAZA DE BOMBA	17
PROTOCOLO ANTE ASALTO	18
PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE AMBULANCIA	18
PROTOCOLO PARA EL ATERRIZAJE DE HELICÓPTERO	18
PROTOCOLO EVENTOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL	18
PROTOCOLO ALTAS TEMPERATURAS CLIMÁTICAS	19
PROTOCOLO ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y ACCIDENTES ESCOLARES	19
PROTOCOLO ANTE ACCIDENTES DE EDUCADORES Y FUNCIONARIOS	26
COMITE DE EMERGENCIA	28



1.-FUNDAMENTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

ANTECEDENTES GENERALES

La Constitución Política de la República de Chile señala, en su Artículo 1° inciso final, que es deber del Estado otorgar protección a la población, bajo la comprensión de que la seguridad es un derecho humano fundamental, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948, que señala: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”⁴.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita por Chile el año 1990, reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y entrega responsabilidades a los adultos, específicamente en el resguardo de la seguridad y protección de la infancia. En su Artículo 3° N° 3, señala que: “Los Estados Parte se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada”.

LA SEGURIDAD Y EL COLEGIO

La Ley General de Educación define educación como: “El proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país” (Artículo N°2).

El Ministerio de Educación aborda la seguridad escolar desde lo formativo, lo que se explicita tanto en las Bases Curriculares de la Educación Parvulario como en los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios del Marco Curricular vigente, así como en las nuevas Bases Curriculares en los niveles educativos de la Enseñanza Básica, para promover en los y las estudiantes conocimientos, actitudes y habilidades orientadas a fortalecer en ellos el autocuidado, la prevención de riesgos y el cuidado de su entorno cultural, social y ambiental, aprendizajes que les permitirán desenvolverse eficazmente en su entorno, conociéndolo, respetándolo y usándolo sin provocarle un deterioro tal que signifique poner en riesgo la propia calidad de vida y la de los otros, promoviendo con ello sus derechos y responsabilidades como ciudadanos.



OBJETIVO GENERAL

Proporcionar a los miembros de la Comunidad Educativa un ambiente de seguridad integral mientras cumplen sus actividades educativas y formativas, contribuyendo a fortalecer actitudes de autocuidado y autoprotección, que les permita responder en forma adecuada en caso de que se produzca una emergencia y/o catástrofe, mediante la implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Seguridad Integral PISE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a los estudiantes un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia; por medio la metodología ACCEDER, que se basa en la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objetivo de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla. Vale decir, la aplicación de ACCEDER no debe esperar la ocurrencia de una emergencia.
- Recopilar información utilizando la metodología AIDEP. Esta información deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología reconocible por todos.
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para toda la comunidad educativa.
- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.



2.- DEFINICIONES

Plan Integral de Seguridad Escolar: ordenamiento de disposiciones, acciones y metodologías de trabajo permanente, a través de una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar y aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva. Con protocolos que permiten dar una respuesta eficaz frente a una emergencia.

Seguridad escolar: conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales.

Autocuidado: capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

Prevención de riesgos: refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias.

Emergencia: Alteración en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los afectados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación: Es la acción de desalojar la oficina, sala de clases o edificio en que se ha declarado un incendio u otro tipo de emergencia (sismo, escape de gas, artefacto explosivo).

Alarma: Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

Alerta: Estado declarado ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso, es decir, se conoce o maneja información al respecto. Tiene por finalidad activar las medidas previstas para estar preparados ante estas situaciones.

Simulacro: Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real. Permite probar la planificación.

Simulación: Ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

Vías de escape: Camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

Zonas de seguridad: Son aquellos lugares físicos al interior o exterior del establecimiento educacional, señalizado, que otorga un grado razonable de seguridad y que permite agrupar a los alumnos, docentes y personal administrativo ante una evacuación parcial o total del recinto.

Incendio: Fuego que quema cosas muebles o inmuebles y que no estaba destinada a arder.



Amago de Incendio: Fuego descubierto y apagado a tiempo.

Explosión: Fuego a mayor velocidad, produciendo rápida liberación de energía, aumentando el volumen de un cuerpo, mediante una transformación física y química.

Sismo: Movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

Plan de Emergencia y Evacuación: Conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

Extintores de incendio: El extintor es un aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado y dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.

Red Húmeda: La Red Húmeda es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del pabellón (de hecho, es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina según el modelo.

Iluminación de emergencia: Es un medio de iluminación secundaria que proporciona iluminación, cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El Objetivo básico de un Sistema de Iluminación de Emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.



MARCO LEGAL

En este aspecto se contempla lo que se establece para su cumplimiento y exigencia por las siguientes normativas:

a) Ley Ordenanza General y Urbanismo y Construcción O.G.U.C. junio 2020

TÍTULO 4: DE LA ARQUITECTURA

- Capítulo 2, de las condiciones generales de seguridad.
- Capítulo 3, de las condiciones de seguridad contra incendio.

b) Circular General DDU MINVU N° 235 (27 de mayo 2010)

- Plan de Evacuación. Artículos 142 y 144 de la LGUC, modificados por ley N°20.389 (D.O. del 24.10.2009)
- Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior

c) Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI)

- Plan Nacional de Protección Civil. Año 2002



3.-INFORMACIÓN GENERAL COLEGIO SAN ANSELMO

Nombre del Establecimiento Educacional	Colegio San Anselmo S.A.		
Fecha de Fundación	1995		
Dirección	Camino Guay-Guay 10031		
Comuna/Región	Colina		
Teléfono	222409800		
Correo Electrónico	csainforma@colegiosananselmo.org		
Nivel Educacional	Educación Pre-Básica	Educación Básica	Educación Media
N° de Pisos	3		
N° de Subterráneos/auditorios	1		
Superficie Total m²	70.000 m2		
Superficie Construida m²	9947 m2		
Capacidad Máxima de Ocupación	2360		
Generalidades	Edificio nuevo de hormigón Armado, que cuenta con todas las medidas de protección contra incendio.		
Ejemplo: Se trata de un edificio antiguo de hormigón armado, con un mínimo de elementos de protección contra emergencias			

INTEGRANTES DEL ESTABLECIMIENTO

Categoría	Sub-categoría	Cantidad
Trabajadores	Docentes	176
	Para Docentes	54
	Administrativos	28
	Auxiliares	29
	Directivos	10
Estudiantes	Pre-Básica	249
	Básica	972
	Media	495
Personal Externo	Seguridad	5
	Comedor	14
	Jardineros	2

EQUIPAMIENTO PARA EMERGENCIAS

MATERIALES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Extintores	112	67 PQS 4 Kilos , 21 PQS 6 Kilos, 19 Co2 2 Kilos, 3 Co2 5 Kilos
Luces de Emergencia	200	
Red de Agua	22	Puntos Red Húmeda, por cada pabellón
Megáfono	9	Ubicados por cada ciclo
Radio de Comunicación	17	
Botiquines de Primeros Auxilios	5	
Frazadas	4	
Sala de Enfermería	1	
Camilla	2	
Silla de Ruedas	4	
Tabla espinal	3	
DEA	2	

Equipos de Extinción de Incendio

El colegio, cuenta con extintores de polvo químico seco, PQS para combatir fuegos clase A, B, C, en cada piso y lugares del colegio. Adicionalmente, se establece extintores de CO2 para combatir fuegos clase B y C, en lugares con riesgo eléctrico.



EXTINTOR DE PQS



EXTINTOR DE CO2

Instrucciones de Uso:

- Retire el Extintor de su posición la cual se encuentra señalizada y dirigirse a la zona comprometida por las llamas.
- Sosténgalo verticalmente y tire el pasador desde el anillo.
- Presione la palanca o percutor.
- Dirija el chorro del agente extintor a la base del fuego, en forma de abanico.
- Idealmente actúe siempre en pareja y con al menos dos Extintores.

Luces de Emergencia

La instalación cuenta con luces de emergencia ubicadas en diversos sectores del edificio, se utilizan para proporcionar la luz cuando la fuente principal de energía es interrumpida temporalmente. Uno de los objetivos generales de estas luces es marcar indicadores de salida, esto permite que las personas sean debidamente orientadas hacia el exterior de la instalación si es necesario.



Red Húmeda

Es un sistema de cañerías autoalimentadas con agua cuya función principal es la primera intervención en caso de detección de un fuego. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua del establecimiento el cual se activa abriendo la llave de paso. En su extremo cuenta con un “pitón” que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina según el modelo o permite ambas alternativas.

Manguera semirrígida

Retira la manguera del gabinete hasta el lugar del incendio, luego abra el pitón, girándolo en la boquilla y dirija el chorro del agua a la base del fuego, primero con un chorro directo y luego con una pantalla de agua, hasta que este seguro que el fuego está completamente extinguido. Al terminan el uso debe cortar el flujo de agua y con el pitón abierto debe enrollar la manguera para desaguar de forma completa.



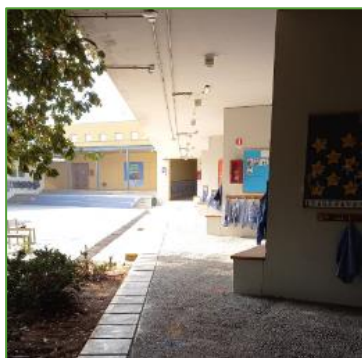
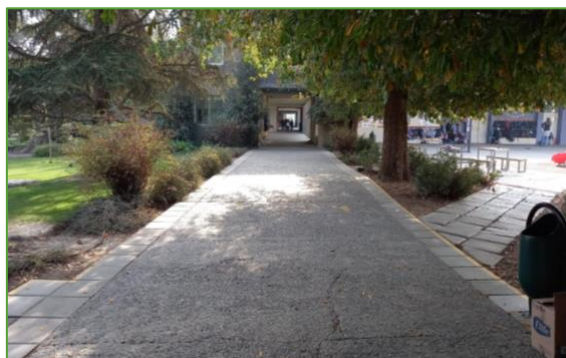
RED HÚMEDA

Cómo operar el sistema

Este elemento de extinción debería ser operado por una o más personas debidamente capacitadas y autorizadas para su funcionamiento, en caso de ser más de una persona se dividirán la tarea de llevar la manguera al lugar amagado y abrir la llave de paso.

Vías de Evacuación

El Colegio tiene establecidas sus Vías de Evacuación, las que están correctamente señaladas, a modo de guiar a las personas al Punto de Reunión o Zonas de Seguridad. Todas las vías de evacuación se encuentran dirigidas desde el segundo piso hacia el primer piso, y desde las salas de clases, oficinas, gimnasio, casino hacia la zona de seguridad establecida favoreciendo la evacuación de todo el personal.





Plan Integral de Seguridad Escolar, Colegio San Anselmo

Zonas de Seguridad

La zona de seguridad se encuentra establecida en los diferentes lugares del colegio, es un lugar de libre acceso sin peligros de caídas de elementos lo que permite por la cantidad de metros cuadrado agrupar a todos los integrantes del Colegio, además permite evacuar en caso de realizarse una evacuación masiva del colegio de manera ordenada.



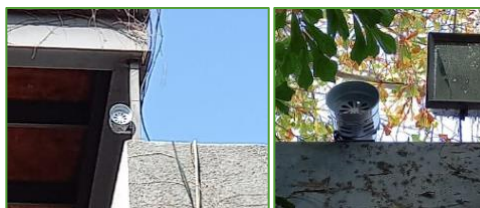
PLANO ZONAS DE SEGURIDAD COLEGIO SAN ANSELMO



Sirena – Aviso de evacuación

La sirena del Colegio se tocará:

- **Sirena Prolongada (Durante 2 minutos)** / Evacuación a la zona de seguridad



La decisión de tocar la sirena de evacuación se establece por el Consejo Dirección del Colegio.



4.- COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

MISION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

La misión del comité es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y mejor calidad de vida.

RESPONSABILIDADES Y TAREAS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

- Sensibilizar a la comunidad educativa respecto de la importancia de gestionar la seguridad en el Colegio y en los hogares.
- Realizar el diagnóstico de amenazas, vulnerabilidad y capacidades en cada unidad educativa. Para ello, debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento y entorno o área en que está situado, ya que estos peligros o riesgos son los pueden llegar a provocar un daño a las personas, a los bienes o al medio ambiente.
- Actualizar, implementar, monitorear y evaluar el Plan de Seguridad Escolar PISE.
- Generar, con la comunidad educativa, protocolos de actuación ante casos de emergencia, considerando el contexto geográfico, social y cultural (accidentes dentro del establecimiento educacional o de trayecto).
- Preparar y organizar adecuadamente los simulacros de evacuación, especialmente en alumnos y adolescentes con alguna discapacidad.
- Gestionar la construcción de redes de apoyo con otros establecimientos educacionales, de modo de compartir distintas experiencias, estableciendo vínculos con instituciones locales/municipales que participen y contribuyan con el Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Crear un sistema de información periódica de las actividades y resultados del comité de seguridad escolar.

El comité cumple su misión a través de tres líneas fundamentales de acción:

- Recabando información detallada y actualizándola permanentemente.
- Diseñando, ejercitando y actualizando continuamente el Plan de Seguridad.
- Diseñando y ejecutando programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad del Establecimiento.



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

N°	NOMBRE	CARGO
1	Alejandro Greene	Rector
2	Pablo Rosenbaum	Administrador del Colegio
3	Ma. Loreto Gálvez	Directora Académica
4	Bernardita Vásquez	Directora Primaria
5	Juan Pablo Fernández	Director de Tutoría
6	Tomás Demangel	Responsable PMO
7	Magdalena De la Fuente	Directora SOIC
8	Catalina Davanzo	Directora de Pastoral
9	Ma. Soledad Hayes	Coordinadora General
10	María Teresa Ferrer	Encargada de Comunicaciones
11	Felipe Rojas	Prevención de Riesgos
12	Alejandra Pizarro	Prevención de Riesgos



5.- PROTOCOLOS DE EVACUACIÓN

Cada profesor jefe el primer día de clases debe:

- Recordar a los estudiantes cuál es la Zona de Seguridad y las vías de evacuación indicadas para su sala. Cada sala debe contar con el plano correspondiente. En el caso de Primer Ciclo, recorrer la vía de evacuación hasta la Zona de Seguridad con sus alumnos.
- Nombrar un **encargado de puerta**, su misión es abrir la puerta en caso de un temblor.
- Instruir a sus estudiantes para que, si estuvieran en recreo o en un lugar distinto a su sala después temblor, se dirijan a la Zona de Seguridad más cercana y no a la que corresponde a su curso.
- Recordar a los alumnos que las bromas u otras acciones que contribuyan al pánico o al desorden en una situación de emergencia son faltas graves contra la comunidad.
- Recordar que los cursos deben formarse y pasar lista en la Zona de Seguridad.

PROTOCOLO DE EVACUACION A ZONAS DE SEGURIDAD

La evacuación consiste en evacuar el lugar en donde los miembros de la comunidad escolar se encuentran, al momento de oír la sirena deben dirigirse a la zona de seguridad más próxima en el Colegio. (ver planos zonas de seguridad)

PASOS PARA LA EVACUACIÓN A LA ZONA DE SEGURIDAD

- El aviso para la evacuación de las dependencias del Colegio **será la sirena**, procediendo a realizar la evacuación a las zonas de seguridad correspondientes a cada ciclo y/o área.
- **El profesor** que está en la sala debe dirigirse con los estudiantes ordenadamente a la zona de seguridad correspondiente, llevando consigo la lista del curso. (Pegadas en cada una de las salas).
 - Los cursos deben formarse en la zona de seguridad.
 - El profesor debe pasar la lista e informar al EC sobre la asistencia de los alumnos.
- **El encargado de convivencia de ciclo (ECC)** con su radio y chaleco reflectante debe chequear que no quede nadie en las instalaciones informando al EC.
- **El encargado de ciclo (EC)** deberá acudir a la zona seguridad con el megáfono y chaleco reflectante, manteniendo el orden.
- La permanencia en las Zonas de Seguridad debe ser ordenada. Los primeros cursos en llegar se deben ubicar al centro de dicha zona, para permitir el fácil acceso de los restantes cursos.
- La comunidad que se encuentre fuera de la sala de clases, dirigirse a la Zonas de Seguridad más próxima.
- En caso de que la evacuación se produzca en horario de recreo o almuerzo, deben acudir a sus Zonas de Seguridad más próxima.



NOTA: Sólo se puede volver a las salas u oficinas cuando se dé la orden de regreso que será dada por el comité de seguridad.

OBSERVACIONES

GENERALES

- Obedezca las instrucciones de los encargados de ciclo, ECC y profesores.
- Si cualquier persona del Colegio San Anselmo se encuentra como visitante, éste debe dirigirse a la zona de seguridad más próxima y seguir las órdenes indicadas.
- No corra y mantenga la fila.
- No regresar, para recoger objetos personales.
- Es necesario rapidez y orden en la acción.

PROTOCOLO DE EVACUACIÓN INTERNA EN CASO DE EMERGENCIA

En caso de que sea necesario evacuar el Colegio, se establece el siguiente protocolo:

Aviso Simultáneo

1. La Coordinadora General debe avisar a los EC que se activa el Protocolo de Evacuación y enviará la información de evacuación a todos los apoderados vía mail y a los delegados vía WhatsApp y publicarlo en la web.
2. La directora académica informará a los jefes de departamento para que avisen a todos los profesores. Se enviará un CSAcomunica a los educadores y funcionarios.
3. Se activa la alarma para que todos evacuen a las zonas de seguridad definidas o zona de seguridad determinada por el consejo previamente comunicada al EC.
4. El consejo de Dirección se debe dirigir a su zona de seguridad asignada, ayudar a mantener el orden.

Formación en las zonas de seguridad según protocolo de evacuación anterior

- **El profesor a cargo del curso al momento de la emergencia** dirige la evacuación del curso a la zona asignada, ordenando a los alumnos por orden alfabético, pasando la lista. Aquellos Profesores jefes que no estén en clases, deben ir a su curso de jefatura.
- **Los profesores a cargo** deben formar los cursos en fila por orden de lista y anotar la retirada del alumno(a) en la lista entregada. En caso de que los alumnos(as) sean retirados por un hermano mayor, también debe quedar registrado en la lista. Es responsabilidad del profesor a cargo del curso saber con quién se retiraron sus alumnos.
- **El encargado de convivencia de ciclo (ECC)** con su radio y chaleco reflectante, debe revisar las instalaciones y dirigirse a la zona de seguridad a validar que los cursos se encuentren ordenados, validando la asistencia con el profesor. Esperar a los apoderados en la zona de seguridad para la entrega de los alumnos en conjunto con EC.
- **El encargado de ciclo (EC)** deben dirigirse con los estudiantes del ciclo a la zona asignada, llevando el megáfono, chaleco y la carpeta roja que contiene las listas de curso, para ser entregadas a cada profesor y este anote en la lista con quien se retira cada alumno.

Procedimiento de entrega estudiantes



Plan Integral de Seguridad Escolar, Colegio San Anselmo

- Los alumnos(as) de PG a IIº medio, serán retirados por los apoderados en su zona de seguridad. No pueden salir solos, aunque tengan tarjeta verde.
- Los alumnos(as) de IIIº y IVº medio deben salir solos por portería, acompañados del profesor que está a cargo en ese momento.
- El **ECC** liderará el orden en cada una de las zonas asignadas.
- Los **porteros** abrirán las siguientes puertas asignadas para el ingreso y salida de los apoderados.



Nº Puertas	Persona a Cargo
1.- PG Jardín Infantil	Daniela Silva
2.- Centro de Padres	Catalina Davanzo
3.- Reja 1	Patricia Briebe
4.- Reja 2	Soledad Hayes
5.- Reja 3	Catalina Sánchez
6.- Pérgola	Francisca Vega

- Finalizada la entrega de alumnos los profesores, EC y ECC deben reunirse en la zona asignada validando la entrega y lista de los alumnos, y a la espera de las instrucciones de salida por parte del consejo.
- El **Consejo** se reunirá para evaluar la evacuación, entrega de los alumnos a los apoderados y dar el aviso a los profesores para retirarse del Colegio.



6.- PROTOCOLOS DE EMERGENCIAS

PROTOCOLO ANTE SISMO

Durante un Sismo

- En caso de un sismo el profesor se reúne con sus alumnos(as) en el centro de la sala, alejados de los ventanales y de cosas que puedan caerse. El alumno 'encargado de puerta' debe abrir la puerta antes de reunirse con los demás.
- **Todas las personas deben permanecer en la sala hasta que termine el movimiento. Terminado el sismo se deben esperar indicaciones.**
- Las personas que se encuentren en otra dependencia deben alejarse de los ventanales hasta que se detenga el movimiento.

Después del Sismo

- Esperar indicaciones del Consejo de Dirección.

PROTOCOLO ANTE INCENDIO

1. Dar aviso a Coordinación General y Encargada de Mantención, quienes darán aviso a bomberos.
2. Mantenerse en estado de alerta y esperar instrucciones.
3. La encargada de mantención procederá a cortar la energía eléctrica de la zona afectada.
4. El personal capacitado concurrirá con extintores de modo de controlar la situación. No olvide que la distancia mínima es de 2 m.
5. Si la situación se descontrola, se dará aviso de evacuar la zona afectada y colindantes y esperar la llegada de bomberos, quienes tomarán el procedimiento y control de la situación.
6. Una vez terminada la emergencia, el Consejo de Dirección deberá reunirse para evaluar la situación ocurrida.

PROTOCOLO ANTE FUGA DE GAS

1. Ante alguna situación de olor a gas, realiza las acciones:
 - a. Si estás en espacio cerrado (sala, oficina, laboratorio), salir al aire libre.
 - b. Si estás afuera permanecer en el lugar, hasta recibir instrucciones.
2. Dar aviso al Coordinadora General o Encargado de Mantención
3. Cortar suministro de gas y electricidad en la zona afectada.
4. Llamar a bomberos y gas emergencias, quienes resuelven si es necesario evacuar de acuerdo con lo indicado en el protocolo PISE.
5. Consejo se reúne una vez terminada la emergencia



PROTOCOLO ANTE AMENAZA DE BOMBA

Ante una amenaza de bomba en el Colegio se deben seguir el siguiente procedimiento:

1. El Coordinador General deberá dar aviso de la evacuación masiva del Colegio, indicando la evacuación total al exterior del Colegio. (Av. Poniente, a 200 metros de distancia del colegio).
2. La Coordinadora General deberá llamar a Carabineros de Chile al N°133 e informar lo sucedido.

Aviso Simultáneo

- **La Coordinadora General** debe avisar a los Encargados de Ciclo que se activa el Protocolo de Evacuación masiva al exterior del recinto educacional.
- **La directora académica** informará a los jefes de departamento para que avisen a todos los profesores. CSA comunica a los educadores y funcionarios.
- **Se activa la sirena** para que todos ciclos evacuen a las zonas de seguridad externa del colegio, calle ubicada al frente, Av. Poniente 210.
- La **Coordinadora General** avisa a comunicaciones para enviar la información de evacuación a todos los apoderados vía mail y a los delegados vía WhatsApp y publicarlo en la web e Instagram.
- El profesor que está en la sala debe dirigirse con los estudiantes ordenadamente a la zona de seguridad exterior, llevando consigo la lista del curso.
 - Los cursos deben formarse en la zona de seguridad exterior, con la paleta identificatoria correspondiente al curso. (cada EC deberá disponer de las paletas de su ciclo).
 - El profesor a cargo deberá ordenar a los estudiantes por orden alfabético para estar preparados para la entrega de alumnos a los padres y/o responsables de retirar.
- **El encargado de convivencia de ciclo (ECC)** con su radio y chaleco reflectante, debe chequear que no quede nadie en las instalaciones del ciclo.
- **El encargado de ciclo (EC)** deberá acudir a la zona seguridad exterior con el megáfono, chaleco reflectante y paletas identificadora del curso, manteniendo el orden.
- **Personal de Portería** serán los encargados de la apertura de todas las rejas y puertas del frontis del colegio.
- Aquellos Profesores jefes que no estén en clases, deben ir a su curso de jefatura.
- Todos los educadores y funcionarios deben evacuar al mismo lugar y ayudar con la entrega de alumnos.
- Los apoderados deberán retirar a los estudiantes en la calle Av. Poniente 210, y ubicar a los alumnos por curso, los cuales estarán identificados con paletas.

Ejemplo:





PROTOCOLO ANTE ASALTO

6. Ante alguna situación de asalto, toda la comunidad escolar debe **tirarse al suelo**.
7. No oponga resistencia y siga las instrucciones de los asaltantes.
8. Centre su atención para observar los siguientes detalles: N° de asaltantes; contextura física; tipo de armamento utilizado; alguna característica física importante; cantidad de vehículos usados, colores, patentes; conocimiento del lugar que demuestren, etc.
9. Sólo entregue información básica (idealmente con monosílabos, sin agregar comentarios no solicitados).
10. Al retirarse los asaltantes, debe comunicar lo sucedido a la Coordinadora General y esperar instrucciones del Comité de seguridad antes de iniciar cualquier actividad.

PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE AMBULANCIA

1. La ruta definida para el ingreso de la ambulancia es la entrada y pasillo de “Administración n°2” y el destino es la enfermería, donde el accidentado estará esperando.
2. El portero esperará en la entrada del Colegio para indicar al chofer de la ambulancia donde dirigirse.
3. Una vez solicitada el envío de la ambulancia el paramédico dará aviso al personal de apoyo quienes mantendrán despejado el lugar y las zonas de tránsito.

PROTOCOLO PARA EL ATERRIZAJE DE HELICÓPTERO

1. El lugar definido para el aterrizaje del helicóptero es la cancha de fútbol de pasto natural. (al centro del campo deportivo)
2. Una vez informado el envío del helicóptero, los educadores que estén en el lugar deben despejar las zonas de tránsito hacia el accidentado.
3. Una vez el helicóptero en tierra, mantener despejada siempre la zona.
4. Un integrante del Consejo de Dirección debe acompañar al personal paramédico hasta donde se encuentre el accidentado.

PROTOCOLO EVENTOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL

Las siguientes medidas y acciones se activarán automáticamente cuando el ministerio del medioambiente declare una situación especial de contaminación ambiental

Alerta ambiental

- En Playgroup y el Primer Ciclo, se modificarán las clases de Educación Física y Deportes, realizando actividades de baja intensidad, lo mismo para actividades extraprogramáticas.
- En el resto de los ciclos se realizarán actividades normales, incluyendo los entrenamientos de selecciones deportivas posteriores al horario de clases.

Preemergencia ambiental

- En los días que se decrete preemergencia ambiental se estará monitoreando.
- el Mapa de Calidad de Aire de la Región Metropolitana, específicamente en la estación de Quilicura (la más cercana al colegio), cuya información se consultará a las 8:00, 13:00 y 16:00 horas, a través de la página <https://sinca.mma.gob.cl/>



- Si la estación de monitoreo de Quilicura indica "bueno", "regular" o "alerta", se realizarán actividades de baja intensidad en clases de Educación Física y Deportes, además de los entrenamientos de selecciones deportivas de todos los niveles, posteriores al horario escolar.
- Si la estación indica "preemergencia", se suspenderá todo tipo de actividad física, incluyendo los entrenamientos de selecciones deportivas posteriores al horario de clases, durante este horario se realizarán actividades alternativas por lo que los alumnos tendrán la posibilidad de quedarse en el Colegio.

Emergencia ambiental

- Se suspenderá todo tipo de actividad física, incluyendo los entrenamientos de selecciones deportivas posteriores al horario de clases, durante este horario se realizarán actividades alternativas por lo que los alumnos(as) tendrán la posibilidad de quedarse en el Colegio.

PROTOCOLO ALTAS TEMPERATURAS CLIMÁTICAS

- SENAPRED y MUTUAL DE SEGURIDAD informaran a través de medios digitales sobre alerta meteorológicas correspondiente a:

1: Alerta Roja: Temperatura sobre o igual 35°C por 3 días o más: Se suspenderá la Actividad Física al aire libre entre 12:00 a 16:00 hrs.

2: Alerta Amarilla: Temperatura igual o superior a 34°C: El jefe de Departamento ajusta el lugar de su actividad física, evitando la realización de actividades al aire libre.

3: Alerta Verde: Temperatura sobre o igual 33°: Medidas preventivas y de autocuidado, para realizar Actividad Física o deportiva (Beber abundante agua, trabajar bajo sombra, refrescar constantemente áreas de rostro y brazos).

Recomendaciones para todos los días que se asista al establecimiento escolar.

- 1: Tomar abundante agua cada 45 minutos
2. Aplicarse bloqueador cada 3 horas (cuando estén expuestos al sol).
- 3: No exponerse al sol.

PROTOCOLO ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y ACCIDENTES ESCOLARES

NORMATIVA DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACCIDENTE ESCOLAR

Los artículos siguientes tienen por objeto regular las acciones a seguir por el Colegio en aquellos casos en que se produzca un accidente o enfermedad de un estudiante durante la actividad escolar.

Los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares del Colegio quedarán sujetos al Seguro Escolar por los accidentes que sufran durante sus estudios, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en la normativa vigente.

Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados anteriormente. No obstante, lo anterior, los



padres tienen libertad de contratar el Seguro Escolar en clínicas privadas, lo que debe informarse al Colegio en Sistema de Gestión Escolar.

Definiciones:

Un **Accidente Escolar** se define como todas aquellas lesiones que sufran los alumnos (as) a causa o con ocasión de sus estudios y que produzcan incapacidad o muerte.

La **Emergencia Médica** se considera emergencia médica toda aquella situación en la cual se deben tomar decisiones y realizar acciones médicas de forma inmediata. Dada la importancia y gravedad de la afección, en general existe una amenaza inmediata de la vida de la persona

Una **Urgencia** es cuando no existe peligro inmediato, pero si no se atiende en un periodo de tiempo determinado la situación puede convertirse en una emergencia.

PARA LA ATENCIÓN ESCOLAR

El Colegio cuenta con una enfermería, a cargo de dos enfermeras, quién depende del Área de Coordinación General. El objetivo es prestar atención de salud necesaria a cualquier miembro de la comunidad escolar en un ambiente de acogida y de buen trato hacia las personas, respetando el Proyecto Educativo del Colegio (PEI) y trabajando en equipo de manera personalizada hacia cada estudiante o colaborador. Su responsabilidad comienza cuando el estudiante ingresa a la sala de enfermería o es atendido en otro lugar del Colegio y finaliza cuando el estudiante se retira a su sala de clases, o es derivado a su casa o a un centro asistencial.

El horario de atención de la Enfermería es de lunes a jueves, de 8:00 a 17:45, viernes de 8:00 a 15:30 hrs. y los sábados de 10:00 a 14:00 hrs.

Las funciones de las enfermeras son:

- Evaluación y primera atención de los casos que presenten signos y/o síntomas de enfermedad aguda o crónica (Control de signos vitales, Curaciones simples, Inmovilización en lesiones traumáticas, Detección de signos y síntomas sugerentes de enfermedad, Contención inicial en caso de enfermedades de salud mental, Administración de medicamentos, sólo con receta médica firmada por un médico, entregada por los apoderados en su envase origina)
- Atención en caso de accidentes y emergencias, prestación de primeros auxilios, estabilización, maniobras de reanimación cardiorrespiratoria, entre otras.
- Registrar cualquier visita o atención prestada en la ficha de cada alumno en el Sistema de Gestión Escolar.
- Abastecimiento de medicamentos e insumos.
- Mantener la enfermería, limpia, ordenada y en buen estado.
- Mantener comunicación fluida con los encargados de ciclo y Encargados de convivencia escolar.
- En caso de enfermedades infectocontagiosas y/o situaciones sanitarias complejas realizar el seguimiento y notificación necesaria, realizar capacitaciones a la comunidad escolar en coordinación con el Colegio. Tomar las medidas necesarias para resguardar la salud de la comunidad escolar.
- Coordinar campañas de vacunación ministerial, apoyado por su jefe directo.



Atención general:

- Para ingresar a la enfermería los estudiantes deberán traer documento de autorización del Encargado de Ciclo correspondiente, y si regresa a la sala debe hacerlo con el documento de enfermería. Si el estudiante acude a la enfermería en horario de recreo de forma espontánea, para regresar a su sala de clases debe hacerlo con el documento de la enfermería.
- Todas las atenciones realizadas en la enfermería deben ser registradas el mismo día antes de las 18.00 hrs., por las enfermeras en ficha del estudiante en Sistema de Gestión Escolar según corresponda. Luego de registrar y guardar la atención de un estudiante, quedará un registro en schoolnet de dicha atención.
- Retiros: La indicación de retiro del Colegio de estudiantes es por parte de las enfermeras quienes dejarán registro en una planilla para informar al Encargado de Ciclo y al Encargado de Convivencia de Ciclo, quien avisará al Profesor Jefe del estudiante.
- En caso de que observe lesiones por abuso o bullying deberá comunicar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.
- Si llegan alumnos con intentos de suicidios, bajo la influencia del alcohol y/o drogas, se manejará de acuerdo con el protocolo del Colegio comunicando inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.
- Queda expresamente prohibido que las enfermeras respondan inquietudes que escapen de la naturaleza de sus funciones. En caso de ser necesario deberá derivar a sus padres, profesor jefe o encargado de ciclo.
- Las enfermeras del Colegio deben estar informadas con anterioridad cuáles son los estudiantes con necesidades médicas especiales, siendo el apoderado el responsable de proporcionar esta información en la ficha de salud en schoolnet del estudiante. En lo referente a los temas de salud, el manejo es el mismo que con el resto de los estudiantes, a diferencia, de que requiera un manejo especial, tal como en el caso de niños con diabetes, bombas de insulina, asma, epilepsia, movilidad reducida entre otros.
- La enfermería debe tener una visualización hacia afuera del lugar. Idealmente, contar con vidrios o puertas empavonadas que permitan mantener la privacidad del alumno en caso de ser necesario por su estado de salud. En caso de emergencia, prima el estado de salud, ante la privacidad del paciente.
- Si el estudiante llega enfermo al Colegio, se notificará a los padres de su estado y se solicitará que sea retirado lo antes posible, ya que en enfermería no existen las condiciones para que los estudiantes permanezcan por muchas horas y eventualmente podría contagiar a otros alumnos. La enfermera, en este caso siempre sugerirá la evaluación por un médico, sugerencia que debe quedar registrada en la ficha del alumno.

Atención particular:

- Los alumnos (as) de Playgroup deben asistir a enfermería acompañados de su educadora.
- Los estudiantes de Prekínder y Kínder van acompañados por una profesora.
- Todo estudiante de primero básico a cuarto medio que requiera atención de enfermería y que se encuentre en horario de clases debe asistir con un "Pase de Enfermería".



Uso de fármacos:

En la Enfermería NO se administran medicamentos a alumnos (as), salvo en casos donde hay una orden médica que lo respalde.

En caso de alumnos que requieran continuidad de tratamiento por enfermedades crónicas: como diabetes, asma, epilepsia etc., esta solo se realizará con la indicación médica correspondiente (receta) y los apoderados entregarán medicamentos en su envase original, con fecha de vencimiento y nombre de fármaco claramente legible, lo que debe quedar registrado en el Sistema de Gestión Escolar al momento de recibir los fármacos señalando además la cantidad recibida.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE UN ACCIDENTE ESCOLAR

Clasificación de accidentes:

Accidente leve: Es aquel que requiere una atención de primeros auxilios, pero no compromete el estado general y bienestar del estudiante (rasmillones, contusiones menores, epistaxis).

Accidente moderado: Se considera accidente moderado aquellas lesiones tales como esguinces, caídas, golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, chichones que requieren atención en un servicio médico.

Accidente grave: Es aquel en que requiere traslado inmediato a centro asistencial.

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN ACCIDENTE LEVE	RESPONSABLE
Paso 1	El alumno(a) accidentado debe dirigirse a la Enfermería acompañado.	Docente o funcionario que presencie el accidente o se le haya informado.
Paso 2	La enfermera entregará la primera atención y estabilización del alumno en el lugar del accidente o en la enfermería. Se avisará a los padres y/o apoderados.	Enfermera
Paso 3	La enfermera completará el formulario de atención para dejar registro en schoolnet para conocimiento de los padres.	Enfermera y quien haya presenciado el accidente



PASOS	TIPO DE ATENCIÓN MODERADO O GRAVE	RESPONSABLE	COMUNICACIÓN A ENFERMERÍA
Paso 1	Deberá tomar inicialmente el control de la situación y asegurar el lugar para evitar más daños, responsabilidad que no terminará hasta informar de la situación a la enfermera. Nunca dejará solo al accidentado. Evaluar preliminarmente la situación considerando: • La respiración, si no respira debe iniciar compresiones y RCP • Si existió pérdida del conocimiento • Si existen heridas abiertas • Si existen dolores internos • Si la lesión es superficial • No dar líquidos	Docente o funcionario que presencie el accidente o se le haya informado.	Llamar por teléfono a la enfermería.
Paso 2	La enfermera tomará el control de la situación, entregará la primera atención y estabilización del alumno en el lugar del accidente o en la enfermería. Y solicitará el apoyo del Encargado de Ciclo o Encargado de Convivencia de ciclo para contactar a los apoderados.	Enfermeras	
Paso 3	Resolverán el traslado del alumno(a) a un centro asistencial o si debe ser retirado por los apoderados o si sigue en clases. En caso de riesgo vital una ambulancia lo trasladará al centro de salud más cercano, lo más rápidamente posible y el alumno siempre será acompañado por alguien designado por el Colegio.	La enfermera en coordinación con el Colegio y en comunicación con los apoderados.	
Paso 4	La enfermería completará el formulario de atención para dejar registro en schoolnet para conocimiento de los padres.	La enfermera y Encargado de Ciclo y quien haya presenciado el accidente	



Adicionalmente, en caso de accidente grave:

- A. Si ocurre en horario de clases, el profesor a cargo llamará a enfermería.
- B. Si ocurre en recreo, los profesores y colaboradores en turnos de patio deberán informar a enfermería.

Consideraciones generales:

- Mantener la calma
- Pedir ayuda
- Actuar con seguridad
- Evaluar el estado del accidentado

CENTROS DE DERIVACIÓN DE NUESTRO COLEGIO

El Colegio derivará a los estudiantes que presenten algún accidente a uno de los siguientes centros de atención médica:

1. Clínica Las Condes, Chicureo
2. Clínica Alemana, Chicureo
3. A un Centro Asistencial Particular según indique el padre, madre o apoderado.

En caso de riesgo vital se derivará al Centro Asistencial más cercano.

En caso de que se solicite la ambulancia son ellos quienes deciden el Centro de Derivación de acuerdo con la complejidad de la situación.

PASOS PARA LA ATENCIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD

En caso de que el alumno llegue enfermo o presente los siguientes síntomas en el Colegio tales como:

- Temperatura 37.2°C
- Vómito
- Diarrea
- Golpe en la cabeza
- Conjuntivitis

Será enviado a su domicilio. Para ello la enfermera avisará al apoderado para el retiro del alumno del establecimiento. El estudiante esperará en enfermería la llegada del apoderado o quien este designe para su retiro.

La atención de enfermería en el Colegio es para aquellos accidentes que ocurran dentro del establecimiento o durante el trayecto hacia este, por lo tanto, las curaciones y tratamientos sucesivos son de responsabilidad de los apoderados.

ACCIONES FRENTE A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES ESCOLARES EN ACTIVIDADES EXTERNAS



1. Toda salida oficial de los estudiantes para desarrollar actividades fuera del establecimiento debe ser informada oportunamente a las instancias pertinentes al interior del Colegio y a los apoderados, mediante circular.
2. La participación del estudiante debe ser autorizada por el apoderado, mediante el envío al Colegio de colilla firmada o comunicación en la libreta. Si no presenta oportunamente esta colilla firmada, no podrá participar en la actividad y deberá quedarse en el Colegio en alguna actividad académica.
3. El estudiante debe estar en buenas condiciones de salud para participar en la actividad o salida pedagógica siendo responsabilidad del apoderado informar al Colegio de cualquier condición o enfermedad del estudiante a efectos de ponderar la pertinencia de que participe en la actividad de que se trate.
4. Asimismo, el apoderado debe informar al Colegio oportunamente de cualquier tratamiento y/o medicación la que deberá ser administrada de forma autovalente y no depender de otro para esa función. El Colegio podrá no autorizar la participación de estudiantes que estén bajo tratamiento que comprometa su salud.

ACCIONES FRENTE A LOS PROCESOS DE VACUNACIÓN NO OBLIGATORIAS POR MINISTERIO

El Colegio adhiere a los procesos de vacunación determinadas por el Ministerio de Salud, rigiéndose por los decretos del MINSAL.

En caso de que una familia no quiera que su hijo(a) reciba una vacuna, deberá informar por escrito al profesor jefe. Es importante recordar que de acuerdo con lo señalado por MINSAL es el apoderado quien debe dirigirse al CESFAM a cargo de la vacunación a firmar documentación para rechazo de vacuna.

FICHA DE SALUD EN SCHOOLNET

El Colegio cuenta con la Ficha de Salud personal de cada estudiante la que debe ser completada anualmente por el apoderado. Es deber del apoderado mantener esta ficha actualizada, informando sobre cambios que tengan relación de enfermedades, medicamentos, alergias, teléfonos de contacto, seguro escolar.

En caso de tener que adjuntar recetas, certificados u otros documentos, el apoderado debe enviarlas al correo enfermeria@colegiosanasnelmo.org.

CONSIDERACIONES GENERALES

Con el objetivo de proporcionar la máxima seguridad y bienestar a toda la comunidad escolar, es importante destacar que los estudiantes no deben ser enviados al Colegio si presenta alguna sintomatología que no le permita participar de todas las actividades durante la jornada y/o que implique contagio.

Los estudiantes que presenten los siguientes cuadros, entre otros, deberán permanecer en su casa:

- Fiebre
- Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso
- Complicaciones respiratorias



- Peste o sospecha de esta
- Indicación médica de reposo en domicilio
- Sin culminar el reposo indicado (convalecencia)
- Conjuntivitis

ATENCIÓN DE FUNCIONARIOS Y COLABORADORES

En el caso de accidente de funcionarios del Colegio, se procede de la misma forma que en los casos de atención de alumnos y el encargado de dar aviso y coordinar la atención será de responsabilidad del jefe directo, quedando un registro de la atención en enfermería.

En caso de que el funcionario requiera evaluación médica y se pueda trasladar por sus propios medios al centro asistencial (Mutual) se informará a al encargado de personal para los trámites administrativos correspondientes.

En relación del traslado en ambulancia, se llamará a la Mutualidad en convenio con el establecimiento, y se informará al encargado de la oficina de personal para los trámites administrativos. Los colaboradores que sufran un accidente laboral pueden dar prioridad para su atención a sus seguros particulares y no a la Mutualidad en convenio, firmando la declaración jurada correspondiente¹.

Si el trabajador desiste del seguro de accidente laboral, deberá firmar documento de “renuncia al seguro social de accidentes del trabajo”, los costos asociados a la atención particular deberán ser cubiertos por el trabajador.

PROTOCOLO ANTE ACCIDENTES DE EDUCADORES Y FUNCIONARIOS

Ley 16.744 define como accidentes del trabajo a cualquier lesión que sufra una persona “a causa o con ocasión del trabajo”, y que le produzca incapacidad o muerte. Éstos pueden ocurrir durante la jornada laboral, en actividades de capacitación e incluso en un paseo de la empresa, sólo si está autorizada por ésta.

Si le ocurre algún accidente en su lugar de trabajo, siga los siguientes pasos para que pueda acceder a un servicio oportuno en centros de atención de MUTUAL DE SEGURIDAD.

Procedimiento frente un Accidente del Trabajo:

1. En el momento de ocurrido el siniestro, será obligación dar aviso de inmediato a departamento de personal del Colegio San Anselmo. En caso de que el evento suceda fuera del horario laboral, y personal no se encuentre en el establecimiento, deberá avisar a su jefatura directa. Es su deber dar aviso de inmediato.
2. Si no requieres una ambulancia, deberá dirigirse al centro de atención Mutual de Seguridad más cercano a su lugar de trabajo, o en caso de necesitar, el Colegio le derivará a éste.
3. Si requieres de una ambulancia, puede solicitarla al fono 1407, urgencia ambulancia de Mutual de Seguridad.
4. Cuando te atiendan, debes presentar tu Cédula de Identidad, para esto es obligación dar aviso al Colegio.
5. Recibirás atención médica y se te indicará el tratamiento que debes seguir según corresponda.

¹ Declaración jurada de no asistencia a la mutualidad.



Procedimiento frente un Accidente del Trayecto:

Según la Ley 16.744, se consideran Accidentes de Trayecto aquellos sucesos que ocurren en el trayecto de ida o regreso, entre la habitación u hogar de la persona y el lugar de trabajo. También se consideran los que suceden en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores.

Sólo se clasificarán en esta categoría aquellos accidentes que ocurran en el trayecto directo. Esto quiere decir que, si una persona desvía el camino habitual entre su casa y el trabajo, y le ocurre un accidente, éste deja de considerarse como de trayecto.

1. En el momento de ocurrido un accidente de trayecto, es obligación informar de inmediato a su jefatura directa y/o al área de personal del Colegio. En caso de que el evento suceda fuera del horario laboral, y personal no se encuentre en el establecimiento, deberá avisar a su jefatura directa. “Es su deber dar aviso de inmediato”.
2. Si después de ocurrido un accidente de trayecto no requiere ambulancia, diríjase al centro de atención de Mutual de Seguridad más cercano.
3. Si requieres de una ambulancia, al teléfono 1407 urgencia ambulancia de Mutual de Seguridad desde cualquier punto del país.
4. Cuando te atiendan, debes presentar la Cédula de Identidad. Para esto será obligatorio dar aviso al Colegio.
5. Deberás contar con medios de prueba que ayuden a acreditar que el accidente se produjo en el trayecto directo de ida o regreso. Estos medios de prueba pueden ser partes de Carabineros, testigos, certificados de atención en el Servicio de Urgencia al que concurriste, etc.
Los antecedentes deben ser entregados en el centro de atención de Mutual donde fuiste atendido.
Después deberás llamar al mismo centro consultando por la resolución.
6. Si la resolución acoge el accidente como uno de trayecto, tendrás derecho a recibir las prestaciones que la Ley 16.744 contempla. Si se determina lo contrario, será derivado a su sistema previsional de salud común (Fonasa, Isapre o Servicio de Salud).

Procedimiento frente un Accidente Grave o Fatal:

Los accidentes fatales son aquellos accidentes que provocan la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.

Los calificados como graves son los que cumplen con las siguientes características:

- Que obliguen a realizar maniobras de reanimación o de rescate.
 - Que impliquen una caída de altura de más de 2 metros.
 - Que provoquen, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.
 - Que involucren un número tal de trabajadores que afecten el desarrollo normal de la faena afectada.
1. Después de ocurrido un accidente grave o fatal, de inmediato deberá dar aviso al Colegio. Este punto es indispensable y obligatorio.
 2. Suspensión del área afectada. El empleador debe suspender en forma inmediata las áreas afectadas y, además, de ser necesario, deberá evacuarlas cuando exista la posibilidad de que ocurra un nuevo accidente.
 3. Controlar los riesgos de la zona. Las personas que ingresen al área afectada deben estar debidamente entrenadas y equipadas.
 4. Informar el accidente. El Colegio deberá informar de forma inmediata un accidente del trabajo fatal o grave, tanto a la Inspección del Trabajo como a la Seremi que corresponda al domicilio en que éste ocurrió.



No realizar maniobras por cuenta propia, a no ser que alguna entidad lo autorice.

En caso de dudas puede llamar a “Salud Responde” del Ministerio de Salud al 600 360 7777.

El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad trata de los accidentes y las medidas preventivas en el capítulo XXV título V.

COMITE DE EMERGENCIA

El comité de emergencia es un equipo de personas que representan a diversos estamentos de la comunidad escolar y cuyo objetivo es promover una respuesta ágil y coordinada de parte del colegio frente a situaciones de catástrofes naturales.

El comité de emergencia es presidido por el jefe de Servicio y está formado por las siguientes personas:

Delegado	Representa a	Nombrado por
Jefe de Servicio (presidente)	Área de Tutoría	Andrés Cabello
Un miembro del consejo de dirección	Coordinadora General	M. Soledad Hayes
Representante del Centro de Alumnos	Área de Tutoría	Consuelo Braun
Representante del Centro de Padres	Centro de Padres	M. Angélica Hasenberg
Representante del Grupo Scout Mujeres	Scout Mujeres	María Jesús Ariola
Representante del Grupo Scout Hombres	Scout Hombres	Juan Pablo Aller

Funcionamiento

- En caso de una catástrofe –terremoto, inundación, incendio, aluviones u otros similares el comité de emergencia será convocado por el presidente con acuerdo del representante de la dirección del Colegio.
- El comité sesionará válidamente con aquellos que se presenten, siempre que incluya al representante de la dirección del Colegio.
- Los miembros del comité podrán ser representados por otra persona del mismo estamento con acuerdo del que los nombra.
- El presidente podrá incorporar a la reunión a otras personas que considere oportuno.
- La reunión debe ser en el colegio siempre que sea posible.
- El comité tiene facultad para generar acciones inmediatas de asistencia en la catástrofe. Sin perjuicio de ello, el rector deberá confirmar las acciones que sean de mediano y largo plazo dentro de la semana siguiente a la acción de emergencia.
- Las áreas que no sean representadas en la reunión de emergencia deben sumarse a las iniciativas acordadas en la sesión convocada por el presidente, sin promover acciones paralelas.
- Cada miembro del comité de emergencia deberá comunicar los acuerdos tomados y convocar al estamento que representa.

Funcionamiento fuera de una situación de emergencia

- Las decisiones tomadas por el comité en situación de emergencia deberán ser confirmadas o revocadas por el rector dentro de la semana siguiente a la acción.
- Las campañas solidarias posteriores a una catástrofe deberán ser presentadas previamente al Rector para su aprobación.



Plan Integral de Seguridad Escolar, Colegio San Anselmo

Anexo 1

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA ASESORIA JURIDICA RECOPILACION Y REGLAMENTOS		TRANSCRIPCION RECTIFICADA. ESTABLECE COMO OBLIGATORIAS LA ENSEÑANZA DE NORMAS PRACTICAS Y PRINCIPIOS SOBRE PREVENCION DE RIESGOS.
		SANTIAGO, 14 • 18.ENE.1984
MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	EXENTO	Nº
RECIBIDO		CONSIDERANDO:
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		Que las consecuencias adversas de los accidentes de todo tipo afectan cada vez con mayor frecuencia a los estudiantes;
RECEPCION		Que las acciones realizadas por las autoridades e instituciones que se dedican a la divulgación de normas sobre seguridad, sólo cubren un ámbito de la prevención de riesgos;
DEPART. JURIDICO		Que es necesario crear conciencia sobre prevención y seguridad en las nuevas generaciones a través de una acción sostenida y una educación sistemática;
EP. T. R. REGISTRO		Que el concepto de seguridad nacional subentiende el desarrollo integral de la Nación y ésta subentiende el desarrollo integral de cada habitante, para quienes es fundamental su propia seguridad individual; y
DEPART. CONTABIL.		VISTO:
SUB DEPT. CENTRAL		Lo dispuesto en el DFL. Nº7912 de 1927; Decretos Supremos de Educación Nºs. 2039 y 4002 de 1980; Decreto Supremo Exento de Educación Nº300 de 1981; Resolución Nº1050 de 1980 de la Contraloría General de la República y en el artículo 32 Nº8 de la Constitución Política de la República de Chile,
UB DEPTO. CUENTAS		DECRETO:
UB DEPTO. C. P. Y ENL. HAC.		Establécense como obligatoria en los establecimientos educacionales que impartan Educación Parvularia (2º Nivel de Transición), General Básica y Media, la enseñanza de las normas, prácticas y principios que regulan la prevención de riesgos de accidentes y la formación de conciencia y hábitos de seguridad en general.
DEPART. HISTORIA		ARTICULO 1º:
DEPART. OF. U. Y T.		
UB DEPTO. MUNICIPO.		
REFERENDACION		
OT POR EV.		
QUITAC.		
NOT. POR EV.		
INITAC.		
SECC. DTC		



ARTICULO 2º: Los contenidos señalados en el artículo anterior, deberán tratarse por las Educadoras de Párvulos en Educación Parvularia, por los Profesores de Curso en la Educación General Básica y por los Profesores Jefes y los Profesores de Ciencias Sociales en la Educación Media.

La supervisión de la enseñanza de estos contenidos estará a cargo de las Direcciones Provinciales de Educación.

ARTICULO 3º: Las Direcciones Provinciales de Educación deberán impartir las instrucciones para la organización, desarrollo y evaluación de las actividades educativas a que se refiere el artículo 1º del presente decreto.

ARTICULO 4º: Los Directores Provinciales de Educación, y los directores de establecimientos educacionales adoptarán las medidas que estimen convenientes para facilitar al personal que atiende estas actividades educativas, la instrucción y preparación necesarias para el desempeño de sus funciones.

ARTICULO 5º: Los Directores Provinciales de Educación, enviarán anualmente a la Comisión Nacional Permanente de Seguridad Escolar del Ministerio de Educación Pública, una evaluación de la aplicación del presente decreto, y los datos estadísticos de las "Brigadas Escolares de Seguridad".

ARTICULO 6º: Reconócese como organismo cooperador del Ministerio de Educación Pública, en todo aquello que se refiera a materias de seguridad al Consejo Nacional de Seguridad, corporación privada con personalidad jurídica otorgada por Decreto Supremo de Justicia Nº1.352, de 3 de marzo de 1959.

ANOTESE, PUBLIQUESE E INSERTESE EN LA RECOPIACION OFICIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.


HORACIO ARANGUIZ DONOSO
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA